

Bogotá, 01 de junio de 2023
SDO- 23 -1.300 - RUI - 87011

Señores
EVENIDE BLANDÓN VÉLEZ
ana.munoz@aon.com
Medellín

REFERENCIA:

POLIZA: RC SERVIDORES PUBLIC No. 994.000.000.110
TOMADOR: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
ASEGURADO: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA
SINIESTRO: 520 - 87 - 2022 - 30355

Con toda atención, damos acuse de recibo de la solicitud para reconsideración de los gastos de defensa aprobados con ocasión de la vinculación de Evenide Blandón Vélez al proceso Disciplinario Interno Rad 2022-05.

Sobre el particular nos permitimos informar que, con el ánimo de racionalizar el cobro de gastos de defensa, de tal forma evitar la erosión de los mismos mediante un único evento y/o por los primeros funcionarios que soliciten la cobertura. Se ratifican los gastos de defensa por valor total de \$30.000.000 (incluido IVA), pagaderos el 50% como anticipo y el excedente al momento de culminación del proceso y su archivo (constancia de ejecutoria), con el fin de gestionar el pago del anticipo correspondiente, agradecemos remitir la siguiente documentación:

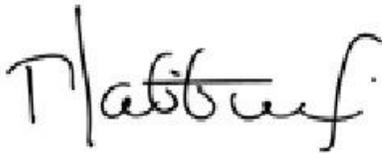
1. Cuenta de cobro o factura a nombre de Aseguradora Solidaria, por valor del 50% de los honorarios aprobados, en la que se indiquen las referencias de la presente comunicación con sus respectivos soportes de las actuaciones. Por favor tener en cuenta que, si se trata de factura electrónica, la misma debe ser radicada al correo feco@solidaria.com.co incluyendo en el concepto las referencias de la presente comunicación y los soportes correspondientes.
2. Formulario de vinculación de proveedores, el cuál puede descargar dando clic [aquí](#) si es persona Natural o [aquí](#) si es persona Jurídica.
3. Planilla pila del mes de solicitud del pago, RUT (no mayor a 30 días), documento de identificación, certificación bancaria, Composición accionaria firmada por contador donde se especifique cedula nombre y porcentajes de cada accionista y Certificado de Existencia y Representación Legal.

SDO- 23 -1.300 - RUI - 87011

Con el fin de dar trámite oportuno a la reclamación es preciso señalar que el término de prescripción extintiva, conforme a las disposiciones del art 1081 C.Co. Se contará a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, para lo correspondiente al 50% de anticipo; y a partir de la fecha de ejecutoria de la providencia que resuelva la terminación del citado proceso, para lo correspondiente al 50% restante de la suma autorizada por los honorarios causados.

Quedamos atentos a lo solicitado y agradecemos enviarlo al correo siniestrosgenerales@solidaria.com.co reservando nuestro derecho a requerir información adicional si se considera necesario.

Cordial saludo,



**GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS GENERALES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Elaboró: ELIBRAVO